

N° 08/0/149

SANTIAGO, **15 OCT. 2010**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre aviación comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección de Aeronáutica Civil.
- b) DAP 08-16 (Resolución exacta N° 01987 de fecha 17.OCT.2003).
- c) DAR 01 (Decreto Supremo N° 25 de fecha 26.MAR.2007).
- d) DAR Parte 145 (Decreto N° 103 de fecha 14.JUN.2004).

CONSIDERANDO:

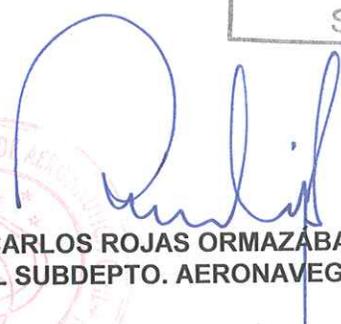
- a) La Resolución N° 08/0/0238 de fecha 10.SEP.2009, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) "GRUPO DE AVIACION N° 9", mediante el Certificado N° 206.
- b) Carta del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N° 206 recepcionada con fecha 27 de Agosto del 2010, firmada por el Sr.Carlos Solar Figueroa Representante Técnico Suplente del CMA., en la cual informa el cese de actividades del CMA N° 206.

RESUELVO:

- 1) Deja sin efecto la autorización de funcionamiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico "GRUPO DE AVIACIÓN N° 9", otorgada mediante Resolución N° 08/0/0238 de fecha 10 de Septiembre del 2009 y el Certificado de CMA N° 206.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento de Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.




CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- "GRUPO DE AVIACIÓN N° 9"
- 2.- SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA